

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

**IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX**

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

**S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

CONVOCATORIA

No. 007.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 39053002-007-07, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO MEDICO ADMINISTRATIVO E INSTRUMENTAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

**CONVOCATORIA
PUBLICA.-**

DIRIGIDA A TODOS LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE ASPIREN A INCORPORARSE COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, MISMA QUE FUERA APROBADO POR DICHO ALTO CUERPO COLEGIADO.

PAG. 3

**CONVENIO DE
FISCALIZACION.-**

DEL GASTO FEDERALIZADO EJERCICIO 2007, CELEBRADO ENTRE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION Y LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 6

**BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO.**

E X A M E N.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR DE LA C. LIDIA LORENA GARCIA GARCIA.

PAG. 15

SERVICIOS DE SALUD DFL ESTADO DE DURANGO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 007

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Mobiliario y Equipo Médico, Administrativo e Instrumental de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Vista aclaraciones	Vista a instalaciones	Precio de las proposiciones y apertura técnica	Vista a apertura económica
39053002-007-07	\$ 1,100.00 Costo en comtranet: \$ 1,000.00	23/04/2007 12:00 horas	24/04/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/04/2007 10:00 horas	02/05/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMIS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1060200014	Agitador pipetas	1	Pieza
2	1060200000	Agitador rotatorio	1	Pieza
3	1090000000	Aspirador portátil con gabinete	1	Pieza
4	1060200000	Balaniza Granatina mecánica de triple barra plato plano	1	Pieza
5	1090000000	Banco Giratorio con respaldo	3	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://comtranet.gob.mx> o bien en: Cuauhtemoc Número 225 - Nte., Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 8 17 47 60 / 8 17 48 20 Extensión 265, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de Durango. En comtranet mediante los recibos que genera el sistema.

La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de Abril del 2007 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en: Cuauhtemoc Número 225 - Nte., Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Abril del 2007 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhtemoc, Número 225 - Nte., Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de Mayo del 2007 a las 13:00 horas, en: Sala de Juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhtemoc, Número 225 - Nte., Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) propuesta(s) serán(n): Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) serán(n): Peso mexicano.
No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: Almacén Estatal ubicado en Calle San Salvador No. 206 Fracc. Guadalupe, Durango, Dgo., C.P. 34220, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00.
Plazo de entrega: 18 de Mayo de 2007.

El pago se realizará: Dentro de los 20 días posteriores a la fecha de presentación de la factura y una vez entregados los bienes de conformidad con la convocante.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.


DR. EN FARMACOLOGÍA, 2003, AÑO DE GRADUACIÓN
DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIERREZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RUBRICA



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO**

C O N V O C A

A TODOS LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE ASPIREN

A

**INCORPORARSE COMO MAGISTRADOS DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

órgano especializado del Poder Judicial del Estado de Durango y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral dentro de esta entidad federativa.

Por determinación del Pleno de este H. Cuerpo Colegiado tomada el dieciocho de abril del presente año, con base en los acuerdos de no ratificación aprobados por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado el diecisiete de abril pasado y notificados a este Tribunal ese mismo día, en virtud de que el próximo 10 de mayo concluye el periodo de cuatro años para el que fueron designados los actuales magistrados electorales, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se emite la presente:

- CONVOCATORIA PÚBLICA -

Todos los profesionales del derecho que aspiren a formar parte del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, deberán presentar solicitud, acompañada de sus datos curriculares, para ocupar el cargo de Magistrado Electoral (la Sala Colegiada del Tribunal se integra con tres Magistrados), y a cuyo efecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, deberán acreditar:

- a) Ser ciudadano duranguense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio de la entidad, de cuando menos cinco años, inmediatamente anteriores al día de su propuesta por el Tribunal Superior de Justicia; o, ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio del Estado, que no sea menor de diez años, inmediatamente anteriores al día de la propuesta mencionada;
- b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos, al día de la propuesta de designación;
- c) Poseer para ese día y con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que



- lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- e) No haber sido Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento, Gobernador de la Entidad, Secretario o Subsecretario de alguna de las ramas de la administración pública estatal, Procurador de Justicia en el Estado o Subprocurador, durante el año previo al de su designación;
 - f) Contar con credencial para votar con fotografía;
 - g) Contar con experiencia en la materia electoral, preferentemente en el ámbito jurisdiccional;
 - h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Presidente de Comité Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal o equivalente de un partido político;
 - i) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años anteriores a la presentación de la solicitud; y,
 - j) No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirigencia nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los últimos seis años anteriores a la solicitud.

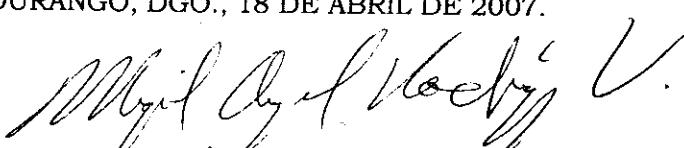
El Tribunal Superior de Justicia, por conducto del Consejo de la Judicatura, hará un examen exhaustivo de los datos curriculares de los aspirantes, los cuales deberán cumplir con los requisitos que prescribe el artículo 93 de la Constitución Política Local y artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y con base en los resultados, elaborará las ternas correspondientes, hecho lo cual, las hará llegar al Tribunal Superior de Justicia para su autorización definitiva y envío al Congreso del Estado, a efecto de integrar el Tribunal Estatal Electoral. El periodo para la recepción de solicitudes será el 19, 20 y 23 de abril del presente año, con un horario de 10 a 15 horas y de 18 a 20 horas, las cuales deberán presentarse en la oficina del C. Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura Estatal, sito en el interior del Palacio de Justicia en la ciudad de Durango, Dgo. Los requisitos constitucionales y legales que establece la presente convocatoria se acreditarán en la siguiente forma: -----
 El establecido en el inciso a) con copia certificada del acta de nacimiento y original de la constancia de residencia expedida por autoridad competente. El inciso b) con copia certificada del acta de nacimiento. El inciso c) con copia simple del título y de la cédula profesional. El inciso d) con constancia de no tener antecedentes penales expedida por la Dirección de Archivo y Acceso a la Información Pública del Consejo de la Judicatura. El inciso f) con copia simple de la credencial de elector. El inciso g) con documentos fehacientes. Los incisos e), h), i) y j) con documento en el cual, el aspirante, de manera clara e inequívoca y bajo protesta de decir verdad, manifieste que no está comprendido en ninguna de las hipótesis a que se refieren.-----
 Al cerrarse el periodo de recepción de solicitudes, el Consejo de la Judicatura mandará publicar en el Periódico Oficial del Gobierno



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

Constitucional del Estado de Durango, así como en los principales diarios que circulan en la entidad federativa una lista con los nombres de los aspirantes inscritos, abriendo un lapso improrrogable que comprende el 25, 26 y 27 de abril de este año con un horario de 10 a 15 horas y de 18 a 20 horas, a fin de que quienes lo deseen puedan formular por escrito, de manera fundada, motivada y respetuosa, las observaciones u objeciones que estimen pertinentes, apoyándolas en prueba documental, las que presentarán en la oficina del Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura. - - - - - Para información adicional sobre la presente se deberá ocurrir personalmente al domicilio arriba indicado del Consejo de la Judicatura. - Las situaciones no previstas serán resueltas por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango. - - - - - Se ordena publicar la presente convocatoria en el *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango*, en los medios impresos de mayor circulación, así como en la página Web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DURANGO, DGO., 18 DE ABRIL DE 2007.


DR. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA


M. D. P. JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**CONVENIO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO EJERCICIO 2007 QUE CELEBRAN LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA
UNIÓN Y LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**

México D.F., a 2^a de marzo de 2007.



CONVENIO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA AUDITORÍA SUPERIOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL CPC. ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN O. Y LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA AUDITORÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con objeto de impulsar la participación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el ejercicio de los recursos federales y en general en las tareas del desarrollo nacional; apoyar las finanzas de esos órdenes de gobierno; institucionalizar la transferencia de ese tipo de recursos, y fortalecer el federalismo, a partir del ejercicio 1998 se establecieron en los presupuestos de egresos de la Federación, nuevos mecanismos de distribución de los recursos federales hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- 2.- En virtud de la importancia de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y considerando su asignación estratégica, dados sus fines y objetivos, que se establecen en la legislación federal aplicable y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, se requiere que su ejercicio y destino, se realicen de manera eficaz, eficiente y transparente, por lo que es necesario que exista una adecuada rendición de cuentas y una fiscalización con el alcance y calidad, que correspondan con la relevancia de los mismos, la cual debe realizarse a más tardar un ejercicio fiscal después al ejercicio que se fiscalice.

3.- Al respecto, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, es facultad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizar los recursos federales que se ejercen por las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y los particulares y proponer los mecanismos de coordinación con las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ejercicio de las atribuciones de control que éstas tengan conferidas, colaboren con aquélla en la verificación de la aplicación correcta de dichos recursos; asimismo, regular la administración y ejercicio de los recursos que reciban las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).

4.- Con fecha 26 de julio de 2002 "La Auditoría Superior" y "La Auditoría", suscribieron el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos federales ejercidos por las entidades federativas, los municipios y los particulares, transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, que se prevén en los diversos Presupuestos de Egresos de la Federación.

5.- La Auditoría Superior de la Federación y las EFSL, realizaron en ejercicios anteriores, gestiones conjuntas, ante diversas instancias, con el fin de obtener la autorización de recursos federales para la realización del PROFIS, que permitiera aumentar la cobertura y alcance de la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios.

6.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se autorizaron recursos federales para el PROFIS, destinados a fortalecer a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales, a fin de incrementar el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como en materia de convenios para la descentralización

de funciones y la reasignación de recursos federales a las entidades federativas, principalmente.

7.- Es de considerarse que los recursos del PROFIS coadyuvan de manera importante al fortalecimiento de las EFSL, lo cual les ha permitido aumentar la cobertura y alcance de sus acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

8.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, reconociendo la importancia del PROFIS, autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, recursos para dicho programa, incorporándole elementos estratégicos adicionales, respecto de los contenidos en el ejercicio 2006, lo cual permite enriquecer su perspectiva y alcance.

9.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, contempla como un elemento sustantivo para la operación del PROFIS en cada Entidad Federativa, la celebración de un Convenio entre cada EFSL y "La Auditoría Superior", para determinar los términos y forma del ejercicio de los recursos del PROFIS.

De acuerdo a lo anterior y con fundamento en los artículos 74, fracción IV y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción VI, 3, 16, fracción XVIII, 33, 34 y 74, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 9 y 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como en los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; y 2, 6, fracciones XIII y XIV y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, las partes determinan suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- "La Auditoría Superior" y "La Auditoría", establecen que los objetivos del presente Convenio son los siguientes:

- I.- Establecer las bases generales para la ministración, administración y ejercicio de los recursos que reciba "La Auditoría", para la operación y desarrollo del PROFIS, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, y aquellos a que se refiere la fracción XI del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en adelante "recursos del PROFIS", para la fiscalización de los recursos federales transferidos.
- II.- Coordinar acciones a efecto de ministrar los recursos del PROFIS para lograr su máximo impacto, en el fortalecimiento de la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- III.- Acordar estrategias para lograr eficiencia, transparencia y una adecuada rendición de cuentas, en la aplicación y destino de los recursos del PROFIS.
- IV.- Desarrollar acciones para constituir al PROFIS en un instrumento que coadyuve a fortalecer la coordinación entre "La Auditoría Superior" y "La Auditoría", respecto de la fiscalización de los recursos federales transferidos.

SEGUNDA.- Para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos anteriores, las partes convienen observar para la aplicación de los recursos del PROFIS, las acciones que se establecen en las Reglas de Operación que para este Programa, emite "La Auditoría Superior", así como las disposiciones aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

**DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN CON LOS RECURSOS DEL
PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**

TERCERA.- Las partes acuerdan que la distribución de los recursos del PROFIS que reciba "La Auditoría" por conducto de la tesorería de la entidad federativa, será conforme al calendario de "Distribución de los Recursos por entidad federativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2007.

CUARTA.- "La Auditoría Superior" y "La Auditoría" convienen desarrollar las acciones necesarias para garantizar que los recursos del PROFIS se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, en los términos de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y las reglas de operación del PROFIS.

QUINTA.- "La Auditoría Superior" proporcionará a "La Auditoría", los procedimientos metodológicos y criterios generales, para la realización de las acciones de fiscalización, a efecto de su valoración y consideración en lo procedente, con el fin de avanzar en la homologación de los mismos.

SEXTA.- "La Auditoría" elaborará su programa de auditorías, a realizar con los recursos del PROFIS, el cual se integrará al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006 de "La Auditoría Superior", en los términos del Artículo 10, penúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

SÉPTIMA.- "La Auditoría" remitirá a "La Auditoría Superior", en la fecha que ésta le señale, los informes de auditoría, de las acciones de fiscalización que se financien con recursos del PROFIS, que "La Auditoría Superior" le haya solicitado, para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006, que se entregará en su oportunidad a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- "La Auditoría Superior" proporcionará a "La Auditoría", el apoyo y asistencia necesaria, para la adecuada operación y desarrollo del PROFIS siempre y cuando cuente con las disponibilidades suficientes de recursos humanos, materiales y financieros.

NOVENA.- "La Auditoría Superior" y "La Auditoría" acuerdan destinar los recursos del PROFIS a fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos Federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

Las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán sin perjuicio de que "La Auditoría Superior" ejerza directamente las atribuciones que le confieren los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- "La Auditoría Superior" y "La Auditoría" mantendrán la coordinación necesaria, para que las acciones de fiscalización que se realicen con los recursos del PROFIS, cumplan con sus objetivos y logren el alcance y calidad previstos en las Reglas de Operación del Programa.

DÉCIMA PRIMERA.- "La Auditoría" proporcionará a "La Auditoría Superior", la información sobre la programación, avances y resultados del ejercicio de los recursos del PROFIS, que se establecen en las Reglas de Operación del PROFIS, a efecto de informar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

DÉCIMA SEGUNDA.- "La Auditoría" se obliga a realizar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia.

"La Auditoría Superior" y "La Auditoría" se obligan a informar a la sociedad respecto del uso, destino y logros de los recursos del PROFIS, por lo que convienen en publicar los informes sobre los avances y resultados del Programa, en sus páginas de Internet conforme lo establecido en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

DÉCIMA TERCERA.- "La Auditoría Superior" y "La Auditoría" mantendrán la coordinación necesaria, a efecto de desarrollar las acciones que se requieran para el logro de los objetivos del PROFIS.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes realizarán evaluaciones periódicas, en relación con el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- Este Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado del ejercicio 2007 o bien, por acuerdo de las partes signatarias, cuando atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, decidan darlo por terminado, para lo cual deberán comunicarlo por escrito a la otra parte, con 5 días hábiles de anticipación o hasta el cumplimiento de sus objetivos, o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, debiendo reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del PROFIS que a esa fecha no se hubieran ejercido y, sin perjuicio de que la Auditoría Superior de la Federación ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables. El Convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse por mutuo acuerdo de las partes y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

DÉCIMA SEXTA.- El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, para los efectos legales correspondientes.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en tres tantos originales, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil siete. Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, CPC. Arturo González de Aragón O. Por la Entidad de Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Durango: la Auditora Superior del Estado, C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez.

CPC. Arturo González de Aragón O.
Auditor Superior de la Federación

C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez.
Auditora Superior del Estado de
Durango



ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DURANGO, DGO.

NÚMERO 14-059

*En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO,
CLAVE 10ENEC0003Y , ubicada en Calzada Escuela Normal s/n,
a las 10:00 Hrs. del dia 25 de Junio de 1996, se reunieron los
C.C. Profesores:*

Presidente: PROFRA. MARIA DE LOURDES SOTO ARREOLA

Secretario: PROF. GUILLERMO BANUELOS PIMENTEL

Vocal: PROFRA. MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ GONZALEZ



Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para efectuar el examen recepcional al (a) C.

LIDIA LORENA GARCIA GARCIA

*Número de Matrícula: M10-0014 quien se examinó con base
en el documento recepcional denominado:*

*EL AMBIENTE ALFABETIZADOR EN EL NIVEL PREESCOLAR COMO
MEDIO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE LECTO-ESCRITURA*

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Preescolar

*En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y
haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario que se
comprobó con la constancia correspondiente.*

*Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la
General de Educación Normal y el resultado fue:*

APROBADA POR UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

“Protesta Usted ejerce la carrera de
Licenciado (a) en Educación Preescolar

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de este Escudo que le otorga el Titulo y continúan esforzándose por mejorar su preparación en todos los sentidos para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria”

Si Protesto

Yo juro

Que el Titulo que me otorga el Escudo de la Universidad de Coahuila, es de mi libre voluntad.

Y lo hago en el escenario de la Universidad de Coahuila.

Alfredo

Alfredo José Gómez

Integrante del Jurado

Presidente

Alfredo José Gómez
PROFESOR, MAESTRO DE LITERATURA, COTILLEO, ACTORES

Gonzalo Guillermo Pimentel
PROF. GONZALO GUILLERMO PIMENTEL

Vicente

Vicente
PROF. MARIA CRISTINA CONTRERAS TORRES

Alfredo José Gómez
PROF. ALFREDO JOSÉ GÓMEZ
Dra. María Cristina Contreras Torres
PROF. MARIA CRISTINA CONTRERAS TORRES

